



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ORDENANZA N° 188-MPM

Moyobamba, 06 de Abril del 2009.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE MOYOBAMBA:

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Moyobamba, en sesión ordinaria del 27 de Marzo del 2009, ha visto el Dictamen N° 003-2009-CAEPPAL, elaborado por la comisión de Administración, Economía, Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales, mediante el cual se aprueba el proyecto de ordenanza municipal que regula el presupuesto participativo para el año fiscal 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, artículos 197° y 199°, debidamente modificados por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre la Descentralización, establece que las municipalidades incentivan y promueven la participación ciudadana.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 17° numerales 17.1 y 17.2 establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana, en formulación, debate y concertación en los planes de desarrollo y presupuesto en la gestión pública.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en sus artículos 111°, 112° y 113° que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo, presupuesto y gestión de los mismos.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su reglamento, aprobado con D.S. N° 171-2003-EF, señala al Presupuesto Participativo como un proceso que fortalece la relación Estado y la Sociedad, permitiendo que la autoridad y la población, definan conjuntamente en que se debe invertir los recursos del Gobierno Local.

Que, la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece la necesidad de optimizar el uso de los recursos del Estado mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases del proyecto de inversión, identificándose en primera instancia los problemas planteados por la población a través de los planes concertados y presupuestos participativos.

Que, es necesario contar con un instrumento que regule el proceso de la planificación participativa en nuestra jurisdicción.

Estando a lo expuesto, y en virtud a lo preceptuado en el artículo 39°, *primer párrafo*, y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, aprobó, por unanimidad, la siguiente ordenanza municipal:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA DEL PROCESO DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2010.

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER, en la jurisdicción de la Provincia de Moyobamba, la obligatoriedad de realizar los procesos de Planificación y Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2010.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Planificación y Presupuesto Participativo año fiscal 2010, que forma parte de la presente ordenanza (Anexo N° 01).

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento, la publicación y difusión de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Mediante Decreto de Alcaldía se fijaran otras acciones específicas necesarias para alcanzar los objetivos de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- La presente norma municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación: quedando derogadas todas las normas municipales anteriores que se opongan a su ejecución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTÍN
Ing. TELESFORO RAMOS HUANCAS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ANEXO 01

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2010.

CAPITULO PRIMERO

CONSIDERACIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO: DEFINICIONES

- 1.1 **Plan de Desarrollo Concertado:** Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional o local y del presupuesto participativo, contiene los acuerdos. La Visión de Desarrollo y los Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo, articulados con los planes sectoriales y nacionales.
- 1.2 **Presupuesto Participativo:** Es un instrumento de política y a la vez de gestión a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto como y a que se va a orientar los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado o Institucional.

ARTICULO SEGUNDO: Los principales objetivos del Proceso Presupuesto Participativo, que debe tenerse en cuenta en la Provincia de Moyobamba son:

- a) Promover la Creación de condiciones económicas, sociales ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de población y fortalezcan sus capacidades, como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuerzan los vínculos de identidad, de pertenencia y de relaciones de confianza.
- b) Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertadas y los Planes Sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal sobre la base de acuerdos concertados.
- c) Reforzar la relación entre el estado y la sociedad civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa, generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- d) Fijar prioridades del gasto publico, en materia del gasto de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y establecido un orden de prelación, para la ejecución de los proyectos que se prioricen y sean



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

declarados viables bajo normas técnicas y procedimientos establecidos en la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional Pública.

- e) Involucrar y Comprometer a la Sociedad Civil y al Sector Privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto a los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del estado y en el desarrollo sostenible del territorio que habitan.
- f) Crear y Desarrollar a través de la normativa existente, políticas públicas y condiciones institucionales que promueven la generación y ejecución de inversión privada.
- g) Reforzar la transferencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso de Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública.

ARTICULO TERCERO: El Proceso de Presupuesto Participativo en la Provincia de Moyobamba, se realizara de acuerdo a las siguientes Fases:

- A. **Preparación:** En Reunión de Coordinación el Alcalde, los Regidores y los miembros de la Sociedad Civil ante el CCL, se encargan con al debida anticipación, el desarrollo de la difusión y sensibilización de la participación ciudadana, el marco normativo, entre otras que consideren necesario.
- B. **Convocatoria:** El Gobierno Local, en Coordinación con los representantes de la Sociedad Civil ante el CCL, Convocan al Proceso Participativo en General, utilizando todas las formas y medios de comunicación de la localidad. En esta etapa debe prepararse la Ordenanza, que norma y reglamente el Proceso de Presupuesto Participativo.
- C. **Identificación y Registro de Agentes Participantes:** La identificación de los agentes participantes debe incluir la mayor participación.
- D. **Capacitación a Agentes Participantes:** Cuya finalidad es la de preparar la participación de autoridades, funcionarios y representantes de la Sociedad Civil. En este espacio se elige al Comité de Vigilancia.
- E. **Talleres de Trabajo:** Son reuniones donde los agentes participantes, deben tomar decisiones, respecto al Plan de Desarrollo Concertado, la identificación de Criterios de priorización y la priorización de los Proyectos y actividades para el Presupuesto Participativo ; asimismo, donde a través de un acta de compromiso, formalizaran los acuerdos.
- F. **Evaluación Técnica:** En esta fase, las ideas de proyecto presentadas deben plasmarse en perfiles, que permita conocer la viabilidad del proyecto para poder asignar el monto en el presupuesto de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

G. **Formalización de Acuerdos:** Los agentes participantes, y las autoridades municipales, formalizan los acuerdos del presupuesto participativo y eligen al comité de vigilancia.

H. **Taller Provincial:** En esta fase se priorizarán los proyectos que sean de impacto provincial.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO CUARTO: IDENTIFICACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Para iniciar el proceso de Presupuesto Participativo en la Provincia de Moyobamba, se debe promover la mayor participación y representatividad de la Sociedad Civil. Estos deben ser elegidos para cada proceso participativo, para las respectivas organizaciones a las cuales representan. Entre las organizaciones de base e instituciones, públicas, religiosas, militares, que deben involucrarse están: Organizaciones de Jóvenes, de productores, de empresarios, de mujeres, de discapacitados, gremios profesionales, gremios agrarios, grupos religiosos, clubes sociales, y deportivos. APAFAS, comunidades nativas, comités vecinales y de seguridad ciudadana, y otras organizaciones en nuestra Provincia.

ARTICULO QUINTO: REGISTRO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

El Libro Registro de Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto Participativo 2010, será foliado por el Notario Público y será exclusivo para este fin. Estará a cargo de la Oficina de Participación Ciudadana, quien será la responsable de inscribir a todos los Agentes Participantes que cumplan con los requisitos exigidos en la presente ordenanza.

ARTICULO SEXTO: REQUISITOS PARA SER AGENTE PARTICIPANTE.

Para ser considerado Agente Participante en el Proceso del Presupuesto Participativo año fiscal 2010 debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre de la Organización o Institución a inscribirse
- Acta de la Organización de base que acuerden participar en el proceso de presupuesto participativo.
- Las Organizaciones Públicas y religiosas que se inscriban, deben presentar una carta solicitando su inscripción y el nombre del representante que participará.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

- d) Los Miembros del CCL, se registraran automáticamente con la acreditación otorgada por la Municipalidad.
- e) Miembros del Equipo Técnico, participan solo con voz.

ARTICULO SEPTIMO: ACREDITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

La acreditación y aprobación de los Agentes Participantes al proceso del Presupuesto Participativo 2010, cuya inscripción cumplió con los requisitos exigidos por el presente dispositivo, se hará a través de una Resolución de Alcaldía, la misma que servirá de acreditación para su participación en todo el proceso.

ARTICULO OCTAVO: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Son Obligaciones de los Agentes Participantes:

- a) Tener conocimiento del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia.
- b) Asistir puntualmente y con pleno uso de sus facultades a las capacitaciones, talleres de trabajo y demás reuniones que se convoquen con motivo del presente Proceso del Presupuesto Participativo.
- c) Participar con voz y voto en los acuerdos y toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo, los cuales deberán sustentar sus pedidos.
- d) Mantener y fomentar el mutuo respeto entre los Agentes Participantes, en caso contrario, la asamblea de agentes participantes podrá disponer su retiro temporal del proceso y en el caso de reincidencia su retiro definitivo.
- e) Los agentes participantes son responsables de difundir y realizar el efecto multiplicador de manera objetiva y veraz de la información y conocimiento que adquiere, respecto al Proceso Presupuesto participativo, evitando generar o levantar falsas expectativas en la organización que representa y/o la comunidad en general.
- f) Son también responsables del seguimiento, evaluación y fiscalización de los acuerdos adoptados en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- g) Otras que dispongan la Asamblea de Agentes Participantes.

CAPITULO TERCERO

DEL EQUIPO TECNICO

ARTICULO NOVENO: CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO.

El equipo técnico que apoyara el Proceso del Presupuesto Participativo, en la Provincia de Moyobamba, estará conformado por:

- a) Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien la preside.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

- Jefe de la Oficina General de Programación e Inversión.
- Gerente de Servicios Municipales y Medio Ambiente.
- Gerente General del Instituto Vial Provincial de la MPM.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Desarrollo Económico y Pequeña Empresa y Participación Ciudadana.
- Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana y Organización de Juventudes.
- Presidente de la Comisión de Administración; Economía; Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales.
- Presidente de la Comisión de Promoción de Desarrollo Económico y Productivo Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana.
- 03 Representantes de la Sociedad Civil.

ARTICULO DECIMO: ACREDITACION DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO TECNICO.

La acreditación de los integrantes del Equipo Técnico Municipal para el proceso del Presupuesto Participativo 2010, se hará a través de una Resolución de Alcaldía.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL.

Son responsabilidades del Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Moyobamba:

- Preparar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados durante el proceso.
- Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso.
- Apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- Elaboración del documento del proceso participativo para el año fiscal 2,010.
- Otros que disponga el titular del pliego.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

El Presupuesto que se tomara en cuenta para el financiamiento de los proyectos, para el Presupuesto Participativo es la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal; el cual asciende a S/. 3'459,020.00 dicho presupuesto se ha tomado como referencia del Presupuesto Institucional de Apertura año 2008 (PIA);

Estando sujeto a las variaciones de los montos que nos asigna el Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2010.

CAPITULO CUARTO DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

El cronograma para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo se dará conforme a la normativa del presupuesto participativo, teniendo en cuenta las coordinaciones y/o acuerdos que se realizarán con el equipo técnico nombrado por la municipalidad provincial de Moyobamba.

ARTICULO DECIMO CUARTO: CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

La convocatoria al proceso participativo se realizara en dos momentos:

1. **Convocatoria a Inscripción de Agentes Participantes:** se utilizara todos los medios posibles que permita motivar la participación de los agentes participantes.
2. **Convocatoria a Capacitación y a los Talleres del Proceso:** Se realizara mediante cartas dirigidas a las Organizaciones e Instituciones Inscritas como agentes participantes, con atención al delegado inscrito. Asimismo, los medios de comunicación del distrito, generalmente utilizados.
3. En el evento de capacitación a los Agentes Participantes se elegirá al Comité de Vigilancia, para la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos, en el presupuesto del 2010.

ARTICULO DECIMO QUINTO: TALLERES DE TRABAJO.

Los talleres de trabajo se realizaran en cuatro momentos:

1. **Taller de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Moyobamba:**

En este taller, los Agentes Participantes, con el apoyo de un facilitador, revisarán el Plan de Desarrollo Concertado Partiendo de:

- a) Un diagnostico Temático Territorial, considerando los ejes estratégicos, articulados a los Planes Provincial y Regional.
- b) Revisión de la Visión del Plan de Desarrollo Concertado.
- c) Revisión de los Ejes y Objetivos Estratégicos
- d) Diseño de Políticas Publicas distritales, para la ejecución del Plan de Desarrollo Concertado.
- e) Identificación de los proyectos y actividades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

2.- Taller de Definición de Criterios y Priorización de los Proyectos y Actividades Identificadas:

En este taller realizara las siguientes acciones:

- Aprobación los Criterios de priorización presentados por el equipo Técnico Municipal
- Priorización de los Proyectos y Actividades identificados en el taller.
- Evaluación Técnica de los proyectos presentados.
- Se elegirá el Comité de Vigilancia y Control, para la vigilancia y control del cumplimiento de los acuerdos, en el presupuesto 2010.

2. Taller de Formalización de Acuerdos:

- Presentara el estimado de la asignación presupuestal para el año 2009, de acuerdo a las proyecciones dispuestos por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Presentaran los perfiles elaborados por el Equipo Técnico Municipal y se asignara presupuestos de acuerdo a la priorización realizada en el taller anterior.
- Se formalizaran los acuerdos, a través de un acta, en la cual el Concejo Municipal se compromete a respetar los acuerdos.

3. Taller Provincial:

- Se presentara las prioridades de cada Distrito.
- Se realizara la evaluación técnica teniendo en cuenta a los proyectos que tengan Impacto Provincial.